México, Distrito Federal a diecisiete de agosto de dos mil cuatro.----------

Visto el estado que guardan los presentes autos y a efecto de resolver lo conducente, respecto de la solicitud de registro del " Sindicato Independiente de Empleados de SENEAM " (SIESEN), se procede a su estudio y análisis, en los términos siguientes:----------

R E S U L T A N D O

1.- Que mediante escrito presentado el veintidós de marzo del dos mil cuatro, suscrito por el C. Rafael Alfonso Avilés Campos, quien se ostenta como Secretario General del Sindicato Independiente de Empleados de SENEAM, solicitó ante este Tribunal el registro del mencionado Sindicato, registro y depósito de los Estatutos y la toma de nota correspondiente del Comité Ejecutivo Central para el período del veintisiete de febrero de dos mil cuatro al primero de septiembre del dos mil nueve; participando en la mesa de debates de la Asamblea Constitutiva de la mencionada Organización Sindical, un Presidente y dos Escrutadores, siendo electos los CC. Augusto Alfonso Rojas Monroy, José Ricardo Centeno Capos y Rafael Alfonso Avilés Campos, respectivamente, exhibiendo por duplicado los siguientes documentos para tal efecto: a).- convocatoria del trece de febrero de dos mil cuatro, relativa a la Asamblea General Extraordinaria Constitutiva, firmada por los trabajadores convocantes, José Ricardo Centeno Campos, Pablo Jiménez Pérez, Raúl Guillermo de la Huerta Ruiz, Víctor Manuel Hernández Yánez, Rodolfo García Valdés y Julio Ramírez Durán, b).-Acta de Asamblea Constitutiva del veintisiete de febrero de dos mil cuatro, signada por el Presidente y los dos Escrutadores señalados líneas arriba; c).-Lista de trabajadores a la que se dice asistieron a la Asamblea Constitutiva mencionada, en la manifestaron su voluntad de constituir la Organización Sindical de referencia; d).-

Padrón de Miembros que conforman la Organización Sindical a registrar con expresión de nombre, estado civil, edad, empleo que desempeña y relación pormenorizada de sus antecedentes como trabajadores y domicilio del mismo; y e).- Estatutos que regirán la vida interna de la citada Organización Sindical.----------

2.- Por resolución del trece de abril de dos mil cuatro, este Tribunal ordenó la comisión del personal Jurídico que fuera necesario para el efecto de comprobar por los medios más prácticos y eficaces si los trabajadores que integran la organización solicitante del registro, son trabajadores de base o no, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º. Y 67 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, para proceder en su caso, al registro solicitado.----------

3.- Para dar cumplimiento al auto en el que se ordena dicha comisión, el veinte de mayo del año en curso, se realizó la investigación a que se refiere el artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en el domicilio que ocupa la Dirección de Recursos Humanos de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano y ante la presencia de los CC. Sergio Alejandro Gómez Partida y Juan Cruz Almeida Estrada, Director de Recursos Humanos y Subdirector de Remuneraciones del Titular señalado, respectivamente. ----

C O N S I D E R A N D O

I.- El artículo 123 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su Ley Reglamentaria, establecen que las relaciones entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus Trabajadores de base, se regirán por el citado apartado y su Ley Reglamentaria que es la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y siendo que mediante Decreto Presidencial del tres de octubre de mil novecientos setenta y ocho, se crea el Órgano Desconcentrado "Servicios a la Navegación en el Espacio

Aéreo Mexicano" (SENEAM), de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el cual establece que las relaciones entre este Órgano Desconcentrado y sus Trabajadores se regirán por los preceptos legales mencionados; al efecto y con fundamento de lo dispuesto en los artículos 124 y 124 "A" y los demás relativos y aplicables de la Ley Burocrática, el Pleno de este Tribunal es competente para resolver sobre la solicitud de registro del denominado "Sindicato Independiente de Empleados de SENEAM (SIESEN)".----------

II.- Que anexada la documentación que se acompaña al escrito de solicitud de registro del Sindicato Independiente de Empleados del SENEAM, así como el acta levantada con motivo de la investigación practicada por el personal jurídico de este Tribunal, el veinte de mayo de dos mil cuatro, y la documentación que se acompañó, en la que consta que los actuarios comisionados fueron atendidos personalmente por el C. Sergio Gómez Partida y Juan Cruz Almeida Estrada, en su carácter de Director de Recursos Humanos y Subdirector de Remuneraciones, respectivamente, del Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quienes enterados del contenido de la resolución plenaria de veintidós de marzo del presente año, pusieron a la vista de los actuarios adscritos: **"nomina correspondiente a la quincena 05, del presente año y catálogo de puestos vigentes por zona económica y nivel salarial actualizado para esta dependencia"** . ----------

Confrontados los documentos que se agregaron a la referida actuación, con el listado de los miembros de la organización solicitante del registro, por los actuarios comisionados se desprende que: ----------

A).-Aparecen todos y cada uno de los trabajadores solicitantes del registro. ----------

b).- Los CC. Pedro Silva Rivera, Mauricio Ulloa López, Leticia Duarte Jiménez, María Guadalupe

Manríquez Barajas, Alejandro Rodrigo Ruiz Torres, Juan Puesto Meléndez y Mauro Romero García, son trabajadores considerados como de confianza. ----------

c).- Los demás trabajadores solicitantes están considerados como de base y reconocidos como tales por los funcionarios con quien se entendió la diligencia.---------- ----------

III.- De lo anteriormente expuesto, se advierte que si bien es cierto que 35 trabajadores del SENEAM, solicitaron su registro, manifestando su voluntad de constituir la organización sindical de cuenta, también lo es que de conformidad con la información proporcionada por la dependencia, 7 de los solicitantes son empleados de confianza, tal como se menciona en el acta de referencia por ostentar un código y denominación del puesto como de confianza, que según el catálogo de puestos de la Institución, en consecuencia, no se les reconoce como de base.---------- ----------

Por cuanto hace a los restantes, se aclara que son un total de 28 trabajadores los que reconoce, según refirió el funcionario con quien se entendió la diligencia como trabajadores de base al servicio del Órgano Desconcentrado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano. ----------

IV.- Que en el acta de Asamblea Constitutiva de veintisiete de febrero de dos mil cuatro, que obra en autos, fueron aprobados por unanimidad los Estatutos que regirán la vida interna del Sindicato peticionario, por lo que deben de tenerse por depositados y registrados, conforme a lo previsto por la fracción V del artículo 124 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.----------

V.- Que en precitada Acta de Asamblea Constitutiva, consta la elección del Primer Comité Ejecutivo Central, presidido por el C. Rafael Alfonso Avilés Campos, como Secretario General del Sindicato, para el período

comprendido del dos mil cuatro al dos mil nueve, por lo que es procedente tomar nota de la integración del Primer Comité Ejecutivo Central del Sindicato solicitante, en términos de la fracción III del artículo 124 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. ----------

VI.- Que la toma de nota es un acto de carácter administrativo, mediante el cual se legaliza la representación de los integrantes del Comité Ejecutivo de un Sindicato, previa la comprobación de los requisitos que exige la Ley de la Materia. En el caso, la solicitud de registro a estudio, cumple con los requisitos que señala el artículo 72 de la Ley Burocrática , por tanto, este Tribunal debe otorgar el registro al Sindicato Independiente de Empleados del SENEAM; tener por depositados los Estatutos correspondientes y tomar nota de los integrantes del Comité Ejecutivo Central para el período del veintisiete de febrero de dos mil cuatro al primero de septiembre del dos mil nueve.----------

VII.- Toda vez que mediante resolución del trece de abril, se ordenó la formación y registro del expediente número 1637/04, con motivo de la solicitud de registro del multicitado Sindicato, es de considerarse que dicho número de expediente debe darse de baja y otorgarse a los presentes autos el número de expediente R. S. 3/04, el cual le corresponde por turno. ----------

Por lo expuesto y fundado se: ----------

R E S U E L VE

PRIMERO.- Procede el registro del **Sindicato Independiente de Empleados de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano**, bajo el número de expediente R.S. 3/04. ----------

SEGUNDO.- Se tienen por depositados y registrados los Estatutos del Sindicato que se registra para todos los efectos legales a que hubiere lugar.----------

TERCERO.- Se toma nota que es Comité Ejecutivo Central del **Sindicato Independiente de**

Empleados del Servicio a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, por el período comprendido del veintisiete de febrero del dos mil cuatro al primero de septiembre de dos mil nueve, el siguiente: SECRETARIO GENERAL: RAFAEL ALFONSO AVILÉS CAMPOS; SECRETARIO DEL EXTERIOR: ELISEO ANTONIO JIMÉNEZ MARTÍNEZ; SECRETARIO DE INGENIERÍA DE SERVICIOS, RADIOAYUDAS Y RADAR Y TELECOMUNICACIONES: JULIO RAMÍREZ DURÁN; SECRETARIO DE TRANSITO AÉREO: JOSÉ RICARDO CENTENO CAMPOS; SECRETARIO DE DESPACHO Y METEOROLOGÍA: MIGUEL CEDILLO PÉREZ; SECRETARIO DE APOYO AERONÁUTICO: ENRIQUE VALENZUELA; SECRETARIO DE ASUNTOS INTERNOS: PABLO JIMÉNEZ PÉREZ; SECRETARIO TESORERO: VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ YÁNEZ; SECRETARIO DE ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA: RAÚL GUILLERMO DE LA HUERTA RUÍZ; SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES: RODOLFO GARCÍA VALDÉS; SECRETARIO DE PRÉSTAMOS: OSCAR LUIS CRUZ Y MARTÍNEZ; SECRETARIO DE PRENSA Y DIFUSIÓN: LUIS ARMANDO ROSILES VILLALOBOS Y SECRETARIO OPERATIVO REGIÓN CENTRO: RAÚL TAVERA OSORIO.---------- ----------

CUARTO.- Comuníquese la presente resolución al C. Secretario de Comunicaciones y Transportes, para los efectos de la entrega de las cuotas sindicales; a la Federación de Sindicatos al Servicio del Estado y a los interesados para los efectos legales conducentes.---------- ----------

QUINTO.- Dése de baja expediente número 1637/04, y con el escrito presentado en veintidós de marzo del año en curso, sus anexos, los acuerdos que integran el referido expediente y la presente resolución, fórmese y regístrese el diverso relativo al registro del **SINDICATO INDEPENDIENTE DE EMPLEADOS DEL**

SERVICIO A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO, con el número R.S. 3/04. ----------

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la materia, expídanse las copias certificadas solicitadas en el escrito presentado, el veintidós de marzo del año en curso, previa toma de razón y recibo que conste en autos, téngase a los CC. Julio Ramírez Durán, Rodolfo García Valdés, José Ricardo Centeno Campos, Víctor Manuel Hernández Yánez y Pablo Jiménez Pérez, por autorizados para oír y recibir todo tipo de notificaciones. ----------

Con fundamento en los artículos 11 y 118 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en concordancia con el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal de aplicación supletoria, hágase saber a las partes que con fecha veintiséis de mayo de dos mil cuatro, protestaron como Magistrado Representante del Gobierno Federal de la Primera Sala, el C. Licenciado Gustavo Rodríguez Junquera y como Magistrado Presidente en la Segunda Sala de este Tribunal, el C. Licenciado Eduardo R. Cardoso Valdés. Asimismo, el primero de junio del año en curso, protestaron como Magistrados Representantes de los Trabajadores de la Primera, Segunda y Tercera Sala del propio Tribunal los CC. Jorge Alberto Hernández Castillón, Lorenzo Eduardo Cuevas Ayala y José Juan Renato Estrada Zamora, respectivamente. ----------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo proveyó por U N A N I M I D A D de votos el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta fecha.- El Presidente del Tribunal.- La Secretaria General de Acuerdos.- Doy fe.----------

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

LIC. ALFREDO FARID BARQUET RODRÍGUEZ

INOT 23.8.09
J. Luis

PRIMERA SALA

MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. JOSÉ ARTURO LUIS PUEBLITA PELISIO

MAG. REPTE. DEL GOB. FED.

LIC. GUSTAVO RODRÍGUEZ JUNQUERA

MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

LIC. JORGE ALBERTO HERNANDEZ CASTILLON

SEGUNDA SALA

MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. EDUARDO CARDOSO VALDES

MAG. REPTE. DEL GOB. FED.

LIC. MARTHA SEGOVIA CAZARES

MAG. REPTE. DE LOS. TRABS.

C. LORENZO EDUARDO CUEVAS AYALA

TERCERA SALA

MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. MANUEL FELIPE REMOLINA ROQUEÑI

MAG. REPTE. DEL GOB. FED.

LIC. MARIO EMILIO GARZON CHAPA

MAG. REPTE. DE LOS. TRABS.

LIC. JOSE JUAN RENATO ESTRADA ZAMORA

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. PATRICIA E. MORALES PINTO.

PEMP/BFL/tvm

Exp. 1637 Solicitud de Registro

BUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

91

C. SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO CENTRAL DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE EMPLEADOS DEL SERVICIO DE NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO
HUXTLA NUMERO 43
COLONIA RESIDENCIAL CAFETALES
C.P. 04918
MEXICO, DISTRITO FEDERAL

C. SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
C I U D A D

FEDERACION DE SINDICATOS DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO
C I U D A D

EXP. R.S. 3/04
OF. No. 724
CON UN ANEXO CONSISTENTE EN: COPIA DEL ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DE 2004. EN CUATRO FOJAS.----------

El Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en la fecha y expediente señalados, dictó resolución al tenor de la copia sellada y cotejada que se acompaña al presente oficio.

Lo que me permito comunicar a Usted, por vía de notificación en forma, en los términos de lo previsto por el artículo 142 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Protesto a usted mi consideración atenta.

México, D.F. a 23 de agosto de 2004.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. PATRICIA E. MORALES PINTO.

Fecha de la resolución: DIECISIETE DE AGOSTO DE 2004.

Expediente relativo al SINDICATO INDEPENDIENTE DE EMPLEADOS DE SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO.

PMP/jeg*